

**- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA OFERTA LABORAL –  
PERSONAL EVENTUAL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO  
SACA DE CORCHO 2020 EN LOS MONTES DE PROPIOS DE JEREZ  
-- EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA)--  
29 de mayo 2020**

## 1. OBJETO DE LA OFERTA LABORAL

La presente oferta laboral tiene por objeto recoger las condiciones administrativas y técnicas por las que se registrarán los contratos de trabajo derivados de la presente oferta laboral, al objeto de cumplir los principios de igualdad, publicidad, mérito, capacidad que deben de regir las contrataciones laborales de esta entidad y adecuarse la convocatoria de las bases de contratación a principios de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

Esta oferta será de aplicación para todas las labores que sean necesarias para la saca de corcho del año en curso, 2020. Dichos trabajos se ejecutarán en “Quejigal, Jardilla y Charco de los Hurones”, Polígono 47 parcelas 12,13,14,22,40,81 y 82 de los Montes de Propios de Jerez, sobre una superficie total de aproximadamente 989 hectáreas y un descorche de aproximadamente 518.880 kg (11.280 quintales castellanos). La oficina de EMEMSA en la finca de los Montes de Propios está ubicada en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7 y en la ciudad de Jerez de la Frontera en la Calle Patricio Garvey 1, 3ª planta.

**La oferta laboral se publicará en la página web de la empresa, en la dirección:**

[http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas\\_y\\_fundaciones/empresas\\_municipales/ememsa/](http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas_y_fundaciones/empresas_municipales/ememsa/)

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: L-1 - SC- 2020**

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA OFERTA LABORAL

El objeto de la oferta laboral será la contratación para la realización de todas las actuaciones necesarias para la saca del corcho. Se presentarán **ofertas conjuntas de trabajadores/as: una cuadrilla de al menos 12 hachas (corcheros/as, incluido el que ejerce de capataz/portavoz), 3 recogedores/as ,4 arrieros y además se presentará entre los corcheros el/la candidata/a a capataz, que ejercerá de portavoz de las cuadrillas. En todas las ofertas y puestos de trabajo se deberá contemplar sustitutos/as.** En caso de agotamiento de la lista de sustitutos/as el/la capataz portavoz tendrá la obligación de reclutamiento de candidatos/as para la contratación, teniendo en cuenta los requisitos estipulados en el punto 5.6 de este documento.

Es requisito esta oferta laboral la experiencia previa en trabajos de descorche durante un mínimo de 5 años. Para ello se habrá de justificar al menos la experiencia de más del 70% de los trabajadores durante un mínimo de 5 años.

No se admite la presentación de variantes ni la presentación de ofertas incompletas. El objeto de esta norma será regular la correcta ejecución de dichas labores, así como mejorar la calidad del trabajo realizado por todas aquellos/as trabajadores/as que en sus diferentes puestos de trabajo van a intervenir. Los daños provocados a la arboleda por la mala praxis en la ejecución de los trabajos y que ocasionen denuncia por parte de la Administración, será motivo inmediato de despido.

### 3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: INSTRUCCIONES DE DESCORCHE DE CARÁCTER GENERAL

**Información referente a las actuaciones:** Las labores a realizar son la saca de corcho, actividades auxiliares. El plazo de ejecución es aproximadamente de 30 a 60 días naturales desde la fecha del inicio de la saca del corcho. La fecha de inicio será establecida por EMEMSA y comunicada a los/las trabajadores/as diez días naturales antes del comienzo de la saca. Motivada por razones ajenas a EMEMSA e imputables a las condiciones meteorológicas, EMEMSA podrá ampliar o disminuir estos plazos.

**Dirección y coordinación de los trabajos:** EMEMSA se reserva la dirección técnica de todas las actividades comprensivas de la saca del corcho y, cuando lo considere necesario, en atención a las características del objeto, el/la trabajador/a deberá acreditar en el tajo su solvencia técnica a requerimiento del personal encargado de EMEMSA y en los términos que, en cada puesto, le sean especificados por el mismo. Las órdenes genéricas de trabajo se darán en la oficina de EMEMSA o en el paraje de la saca a él/la capataz diariamente al comenzar y/o terminar la jornada de trabajo.

#### Normas referentes a las actuaciones

1. El correcto descorche del alcornoque repercute directamente en la salud del arbolado, así como en la calidad del corcho, presente y futuro. Serán de obligado cumplimiento las normas aquí descritas, así como las establecidas en la legislación vigente. En caso de contradicción, prevalecerán las establecidas en la legislación en ese momento.
2. La pela de cualquier alcornoque no se realizará en un perímetro inferior a 65 cm medido sobre la corteza, sea en fuste o en ramas, no pudiéndose sobrepasar una altura de descorche mayor de:
  - a. 2 veces el perímetro normal (medido a 1,30 metros) en bornizos.
  - b. 2,5 veces el perímetro normal en segunderos.
  - c. 3 veces el perímetro normal en el corcho de reproducción.
3. En cualquier caso, estos parámetros son máximos, debiéndose suavizar la intensidad de descorche sobre aquellos pies cuya vitalidad o situación específica esté por debajo de la vitalidad normal de la especie.
4. El primer descorche de un pie o desbornizamiento no se efectuará en tanto que el perímetro normal (a 1,30 m) no supere los 65 cm., medido sobre la corteza.
5. No se deben descorchar las raíces que sobresalen del suelo.
6. Las operaciones de descorche se realizarán por operarios especializados, con las herramientas adecuadas, practicando los cortes longitudinales y transversales que permitan extraer las panas de mayores dimensiones posibles, procurando que no quede adherido al tronco ningún pedazo de corcho, sin causar heridas al árbol ni cortes en la capa madre y sin arrancar placas de la misma.

7. Se deben separar de la parte inferior del tronco los trozos de corcho que queden pegados a él (zapatas). Se practicarán también cortes circulares y continuos en la parte alta de descorche (cuello). El recorte del cuello se hará obligatoriamente por encima del anterior descorche. Si un árbol hubiera padecido en pelas anteriores un descenso en su altura de descorche, sin un motivo aparente, se recuperará parte de su altura hasta que se obtenga un calibre mínimo de 20 mm. aproximadamente.
8. No se podrá golpear la superficie del corcho, con la cabeza del hacha, con vistas a intentar despegar el mismo.
9. Se debe desinfectar el hacha, limpiando la cabeza del mismo, con una solución fungicida tipo sulfato de hierro o similar, autorizada, al pasar a descorchar de un árbol a otro. El producto de desinfección lo facilitará EMEMSA.
10. Se debe evitar todo contacto de las herramientas con la tierra y si esto ocurriera se debe limpiar con la solución antes citada.
11. Se evitarán los trabajos de descorche, los días de lluvia, nieblas intensas o de fuertes vientos desecantes, ya que dichos días el corcho deja de “darse”, pudiéndose infligir graves daños a la capa madre.
12. En cuanto a medidas de seguridad y salud, se cumplirán específicamente las relacionadas con las herramientas o medios auxiliares a emplear. En cualquier caso, se estará a lo recomendado por el personal de EMEMSA presente en los trabajos.

### **INSTRUCCIONES PARA LOS HACHAS Y SACADORES**

La altura que debe alcanzarse en una pela es la de la pela anterior más si procede, el alza que sea conveniente, teniendo en cuenta los límites siguientes:

- a. Que el corcho se dé bien a dicha altura.
- b. Que no se pelen ramas de menos de 65 cm de circunferencia, corcho incluido.
- c. El calibre mínimo recomendable será el de 8 líneas (aproximadamente 20 mm).
- d. En la operación de trazado o recorte es obligatorio realizar este, en la parte superior, siempre por encima del anterior descorche, aproximadamente cuatro dedos (8 – 10 cm).
- e. Los cuellos se efectuarán unos cuatro dedos (8 – 10 cm) sobre el bornizo, aún en los casos en los que no sea necesario aumentar la altura de descorche.
- f. En el remate de los cuellos, se igualarán los cortes. Para la obligatoria extracción de las zapatas, se utilizará la “burja”, ya que hace más sencilla la operación. Cuando un árbol no posea un calibre mínimo de 20 mm a la altura del pecho, no se sacará.

### **INSTRUCCIONES PARA LOS ARRIEROS**

Los trabajos de recogido del corcho con los mulos serán al día, debiendo quedarse recogido todo el corcho sacado al día y puesto en cargadero. Los mulos serán proporcionados por EMEMSA, corriendo esta con todos los gastos de manutención.

## 4. RETRIBUCION SALARIAL

### 4.1 Cuantía y cálculo de las retribuciones

La retribución total de cada trabajador/a corchero/a y recogedor/a será como máximo de 150 € día, teniéndose en cuenta una cantidad mínima y media de 21 Qc (1 Qc=46 kg) por día y corchero. De no cumplirse dicha cantidad media, le será aplicada una penalización de 8 €/ a cada trabajador/a por cada Qc no extraído. Esta penalización, puede ser compensada con otros días que se superen la cantidad media de 21 Qc, siempre que la media acumulada sea al menos 21 Qc/día. Cuando el resultado medio no sea exactamente un Qc, se redondeará al límite superior o inferior, según aproximación de decimales. Si es exactamente la mitad, se dividirá por dos el importe de 8 € la penalización. Este cálculo se realizará al final de la saca, regularizándose en la nómina final o finiquito.

Al capataz-portavoz se le asignará una retribución extra de 20 €/días. Si no se supera la cantidad de 21 Qc/día, dicha retribución extra será descontada de total diario de los 15 trabajadores. Este cálculo se realizará diariamente, regularizándose en la nómina mensualmente.

La retribución para los arrieros será de 150 €/días, debiendo quedar recogido todo el corcho sacado en el día.

La retribución básica para cada categoría será la establecida en el Convenio del Campo de la Provincia de Cádiz, completando el exceso retributivo como complemento de productividad. A dicho importe bruto le serán de aplicación los descuentos establecidos legalmente para cotización a la Seguridad Social e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### 4.2 Pago de las retribuciones

- El peso de los camiones se realizará en las básculas pertenecientes a EMEMSA.
- Las nóminas se pagarán mensualmente una vez finalizado el mes natural.
- Forma de pago será por transferencia bancaria a partir de la fecha de la emisión de la nómina.

## 5. PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

### 5.1 Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por la parte del trabajador, de todas las cláusulas de esta oferta laboral sin salvedades.

La oferta laboral para la contratación del personal de la saca de corcho 2020 se publicará en la página web de la empresa en la dirección:

[http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas\\_y\\_fundaciones/empresas\\_municipales/ememsa/](http://www.jerez.es/nc/ayuntamiento/empresas_y_fundaciones/empresas_municipales/ememsa/)

## 5.2 VISITAS

- Las visitas a las zonas de saca a las que se refiere esta oferta se realizarán únicamente los días 01 y 02 de junio, siempre y cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.
- El punto de encuentro será la oficina de EMEMSA de los Montes de Propios, a las 9:00 horas, sita en Ctra. Cortes CA – 6108 km 7.
- Los trabajadores/as, o el/la capataz en nombre de ellos/as, interesados en realizar la visita deberán remitir un e-mail a [daadministrativo.ememsa@aytojerez.es](mailto:daadministrativo.ememsa@aytojerez.es) o llamar en horario de 8:00 a 14:00 horas al nº de teléfono 956 149675 informando del día que asistirá a la visita.
- En la comunicación referida en el punto anterior tendrán que facilitar los siguientes datos: nombre del trabajador/a y nº de contacto. Estos datos son necesarios por si hubiera que modificar los días de la visita.

## 5.3 Plazo y lugar de presentación de los /las candidatos/as

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de ajustarse al modelo de instancia que figura como Anexos a las presentes Bases, así como la documentación que se acompañe.

Las candidaturas deberán ser entregadas en sobre cerrado, **con anterioridad a las 12,00 horas del 05 de junio de 2020**, en las oficinas de EMEMSA, no teniéndose en consideración la que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura. Se remitirán en el formato que se presenta como ANEXO 1.0 a la dirección:

**A/A Presidenta EMEMSA -Expediente L-1-- SC- 2020  
Explotación de los Montes de Propios Empresa Municipal S.A.  
Calle Patricio Garvey, 1-3ª planta  
11402 – JEREZ**

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos establecidos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los candidatos quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio y el teléfono que figure en la misma, se considerarán el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del candidato tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

## 5.4 Características de los/as candidatos/as a esta oferta laboral

- a) Deberán ajustarse a lo previsto en este documento.

- b) Su presentación supone la aceptación incondicionada por los trabajadores/as del contenido de las condiciones contenidas en este documento, sin salvedad o reserva alguna.

### **5.5 Apertura de las propuestas de los/as candidatos/as a esta oferta laboral**

La apertura de las ofertas en la citada oficina será pública y tendrá lugar, si se han recibido todas las candidaturas anunciadas, **a las 12:00 horas del 05 de junio de 2020**. La proposición deberá incluir en el sobre cerrado con la referencia dada anteriormente la siguiente documentación:

-- Sobre **A: documentación general de los/las trabajadores/as (ANEXO 1.0 y ANEXOS 2)**.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los candidatos/as, hayan resultado o no seleccionados/as.

EMEMSA podrá solicitar a los/las trabajadores/as, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

### **5.6 Valoración de las propuestas de los/as candidatos/as a esta oferta laboral**

Es requisito esta oferta laboral la experiencia previa en trabajos de descorche durante un mínimo de 5 años. Para ello se habrá de justificar al menos la experiencia de más del 70% de los trabajadores durante un mínimo de 5 años. La cuadrilla deberá tener un mínimo de 12 hachas. El incumplimiento de estos requisitos será motivo de exclusión o inadmisión de la oferta.

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas EMEMSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando la candidatura que considere más ventajosa teniendo en cuenta los criterios siguientes:

#### **5.6.1.- Formación: (2 puntos):**

Se valorará con un máximo de 2 puntos, la formación media de los trabajadores en materias de interés para el puesto, incluida la formación en salud y Prevención de Riesgos Laborales, según se especifica en el CUADRO 1.

#### **5.6.2.- Experiencia en descorche: (5 puntos):**

Se valorará con 5 puntos, la experiencia profesional media de los trabajadores, de interés para el puesto, siendo de mayor importancia la experiencia en trabajos de descorche, según se especifica en el CUADRO 1.

<b>CUADRO 1</b>	
<b>1.- FORMACIÓN, horas de formación de interés para el puesto; máximo 2 puntos (incluidos Salud Laboral y Prevención de Riesgos):</b>	<b>Valor Horas</b>
Efectuadas en Instituciones o Escuelas Oficiales reconocidas como tales	0,01
En otros Centros no oficiales	0,005
<b>2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL Meses de experiencia profesional de interés para el puesto</b>	<b>Valor mes</b>
Trabajos en EMEMSA o Ayuntamiento de Jerez en la misma categoría.	0,10
Trabajos en otras Administraciones y empresas privadas en la misma categoría	0,05
Trabajos en EMEMSA o Ayuntamiento de Jerez en otras categorías	0,01

### 5.6.3.- ENTREVISTA PERSONAL AL CAPATAZ-PORTAVOZ

En esta fase se evaluará las competencias necesarias para el desempeño del puesto, valorándose los siguientes aspectos:

<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Grado de ajuste de la experiencia del candidato y del conjunto de la cuadrilla, a las funciones propias del puesto.</li> <li>. Conocimiento de los suelos y veredas correspondientes a la saca 2020</li> <li>. Nivel de competencias necesarias para el correcto desempeño del puesto.</li> <li>. Disponibilidad absoluta para EMEMSA en las fechas de la saca</li> </ul>	Máximo 2 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>. Motivación</li> <li>. Capacidad de adaptación</li> <li>. Iniciativa</li> <li>. Capacidad de Comunicación</li> </ul>	Máximo 1 punto

Con posterioridad al acto de apertura y con carácter previo a la adjudicación, EMEMSA podrá solicitar a los/as trabajadores/as, con relación a su oferta, las aclaraciones e informes que considere precisas para adoptar su decisión. EMEMSA, tendrá la facultad de contratar

laboralmente conforme a los criterios establecidos. En caso de empate, se seleccionará a la candidatura que más experiencia media profesional en años de saca tenga los/las 10 hachas candidatos/as.

En caso de nuevo empate la candidatura de mayor media en número de horas de cursos de formación profesional y de prevención en riesgos tenga el conjunto total de los candidatos/as.

## 5.7 Datos de carácter personal y confidencialidad de la información

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los/las trabajadores/as aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de EMEMSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión de EMEMSA. Los/las trabajadores/as podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de EMEMSA, en los términos establecidos en la legislación vigente.

EMEMSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los/las trabajadores/as a los que haya tenido acceso por la oferta laboral y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello a los efectos de cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento por EMEMSA, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la convocatoria, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados si fuere necesario; pudiendo ejercerse, dirigiéndose por escrito a EMEMSA, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente previstos y demás Normativa de aplicación. Los/las trabajadores/as estarán obligados a:

1. No divulgar los aspectos técnicos o comerciales de la saca del corcho y sus características. Así mismo se abstendrá de divulgar por cualquier medio de comunicación o difusión aquella información verbal, escrita o gráfica que tenga por objeto cualquier aspecto relativo a los Montes de Propios de Jerez.
2. Los/las trabajadores/as deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de su contratación laboral.

## 6. CONTRATACIÓN LABORAL

1. Seleccionada motivadamente por EMEMSA **la propuesta de los/as candidatos/as a esta oferta laboral** en consideración a los criterios señalados en la presente oferta se notificará a los/las trabajadores/as admitidos/as y, simultáneamente, se publicará en la web de EMEMSA.
2. EMEMSA solicitará a aquel con carácter previo a la formalización del contrato, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación fehaciente de la contratación laboral la siguiente documentación:
  - Documento Nacional de Identidad.
  - Número de la Seguridad Social.

- N° de cuenta bancaria para la transferencia de la nómina.
  - Vida laboral actualizada.
  - Certificados o documentos acreditativos de la formación y experiencia profesional y en materia de seguridad laboral.
  - N° de calzado.
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los/las trabajadores/as renuncian a la contratación procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al trabajador/a sustituto/a siguiente.
  4. La selección, en todo caso, habrá de efectuarse con arreglo a los criterios de valoración contenidos en esta oferta laboral.

La contratación del personal se llevará a efecto siempre que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible autorice el Descorche para el año 2020 en los Montes de Propios de Jerez de la Frontera.

#### 6.1 Formalización del contrato laboral

1. Los contratos se formalizarán en los términos previstos en la ley.
2. La duración del contrato laboral será según lo indicado, siempre y cuando no se contradiga los plazos que estima la Consejería de Medio Ambiente y siempre teniendo presente las condiciones climáticas que podrían ocasionar retrasos o adelantos, por el aumento de temperaturas o humedad.
3. Si los/las trabajadores/as, causaran baja voluntaria en el contrato y alteraran los plazos de ejecución establecidos en el contrato de trabajo, EMEMSA podrá imponer la penalización siguiente: Se debe aminorar la productividad por día de retraso en la retirada del corcho, que podrá ascender al 1% del valor del corcho pendiente de sacar (sobre la estimación inicial que sirve de base a este contrato), por cada día que se exceda de los días establecidos en el contrato laboral y que comprende el plazo de la saca.
4. Los trabajos podrán ser paralizados, si en el transcurso de la saca, se observa por el personal técnico de EMEMSA que no se reúnen las condiciones para continuar.

#### 6.2 Resolución del contrato laboral

Las previstas en la ley, con especial énfasis en:

- a) La demora en el cumplimiento de los trabajos y el incumplimiento del plazo al que esté obligado a iniciar la saca del corcho estipulada por EMEMSA.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones recogidas en el presente documento.
- c) El mutuo acuerdo entre EMEMSA y el /la trabajador/a.
- d) Por incumplimiento de los condicionantes y normas que marca la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la legalidad vigente en materia de contratación laboral y por lo regulado en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos y Salud Laboral.

## 6. Régimen de Impugnaciones

Contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponer los/as interesados/as los recursos en vía administrativa que procedan, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Jerez de la Frontera, a 29 de mayo de 2020

**Bases OFERTA LABORAL SACA DE CORCHO 2020 EN LOS MONTES DE  
PROPIOS DE JEREZ**

**-- EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA) —**

**TRABAJADORES/AS CANDIDATOS/AS PARA LA SACA DEL CORCHO,  
ACTIVIDADES AUXILIARES Y EMEMSA**

**ANEXO 1.0 – DOCUMENTACIÓN GENERAL**

(COMPLETAR EN MAYUSCULA CON LETRA CLARA)

**DATOS DE CONTACTO DEL HACHA – CAPATAZ PORTAVOZ:**

- **Nombre y apellidos:**
- **Nº teléfono fijo de contacto:**
- **Nº teléfono móvil:**
- **Fax:**
- **Dirección:**
- **Población:**
- **Dirección electrónica:**

**Firmado:** \_\_\_\_\_

**Bases OFERTA LABORAL SACA DE CORCHO 2020 EN LOS MONTES DE PROPIOS DE JEREZ**

-- EXPLOTACIÓN DE LOS MONTES DE PROPIOS EMPRESA MUNICIPAL S.A. (EMEMSA) —

**TRABAJADORES/AS CANDIDATOS/AS PARA LA SACA DEL CORCHO, ACTIVIDADES AUXILIARES EMEMSA**

- Relación de trabajadores/as, especificando categoría hacha, recogedor/a, si es titular o sustituto/a, años de experiencia en el puesto, formación en el mismo y en prevención de riesgos y salud laboral.

<b>ANEXO 2 (APARTADO 1: FORMACIÓN)</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº DNI</b>	<b>Nº SSOCIAL</b>	<b>Años experiencia saca corcho</b>	<b>Horas cursos Efectuadas en Instituciones o Escuelas Oficiales</b>	<b>Horas cursos Efectuadas en Instituciones o Escuelas “no” Oficiales</b>	<b>FIRMA</b>
Hacha 1- Capataz/portavoz							
Hacha 2							
Hacha 3							
Hacha 4							
Hacha 5							
Hacha 6							



Ayuntamiento  
de Jerez

**EMEMSA**  
Explotación de los Montes de Propios

<b>ANEXO 2 (APARTADO 1: FORMACIÓN)</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº DNI</b>	<b>Nº SSOCIAL</b>	<b>Años experiencia saca corcho</b>	<b>Horas cursos Efectuadas en Instituciones o Escuelas Oficiales</b>	<b>Horas cursos Efectuadas en Instituciones o Escuelas “<u>no</u>” Oficiales</b>	<b>FIRMA</b>
Hacha 7							
Hacha 8							
Hacha 9							
Hacha 10							
Hacha 11							
Hacha 12							
Hacha sustituto/a							
Hacha sustituto/a							
Recogedor /a 1							
Recogedor/a 2							
Recogedor/a 3							
Recogedor/a sustituto/a							



Ayuntamiento  
de Jerez

**EMEMSA**  
Explotación de los Montes de Propios

<b>ANEXO 2 (APARTADO 1: FORMACIÓN)</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº DNI</b>	<b>Nº SSOCIAL</b>	<b>Años experiencia saca corcho</b>	<b>Horas cursos Efectuadas en Instituciones o Escuelas Oficiales</b>	<b>Horas cursos Efectuadas en Instituciones o Escuelas “<u>no</u>” Oficiales</b>	<b>FIRMA</b>
Arriero/a 1							
Arriero/a 2							
Arriero/a 3							
Arriero/a 4							
Arriero/a sustituto/a							



Ayuntamiento  
de Jerez

**EMEMSA**  
Explotación de los Montes de Propios

<b>ANEXO 2 (APARTADO 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL)</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº DNI</b>	<b>Nº SSOCIAL</b>	<b>Meses de trabajo en EMEMSA o Ayto. de Jerez en la misma categoría</b>	<b>Meses de trabajo en otras administraciones y empresas privadas en la misma categoría</b>	<b>Meses de trabajo en EMEMSA o Ayto. de Jerez en otras categorías</b>	<b>FIRMA</b>
Hacha 1- Capataz/portavoz							
Hacha 2							
Hacha 3							
Hacha 4							
Hacha 5							
Hacha 6							
Hacha 7							
Hacha 8							
Hacha 9							
Hacha 10							
Hacha 11							



Ayuntamiento  
de Jerez

**EMEMSA**  
Explotación de los Montes de Propios

<b>ANEXO 2 (APARTADO 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL)</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº DNI</b>	<b>Nº SSOCIAL</b>	<b>Meses de trabajo en EMEMSA o Ayto. de Jerez en la misma categoría</b>	<b>Meses de trabajo en otras administraciones y empresas privadas en la misma categoría</b>	<b>Meses de trabajo en EMEMSA o Ayto. de Jerez en otras categorías</b>	<b>FIRMA</b>
Hacha 12							
Hacha sustituta/a							
Hacha sustituta/a							
Recogedor /a 1							
Recogedor/a 2							
Recogedor/a 3							
Recogedor/a sustituto/a							
Arriero/a 1							
Arriero/a 2							
Arriero/a 3							
Arriero/a 4							



Ayuntamiento  
de Jerez

**EMEMSA**  
Explotación de los Montes de Propios

<b>ANEXO 2 (APARTADO 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL)</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº DNI</b>	<b>Nº SSOCIAL</b>	<b>Meses de trabajo en EMEMSA o Ayto. de Jerez en la misma categoría</b>	<b>Meses de trabajo en otras administraciones y empresas privadas en la misma categoría</b>	<b>Meses de trabajo en EMEMSA o Ayto. de Jerez en otras categorías</b>	<b>FIRMA</b>
Arriero/a sustituto/a							

Firmado: \_\_\_\_\_